



**IFDC EN EDUCACIÓN FÍSICA- AÑO 2026**  
**ANEXO TECNICATURA SUPERIOR EN GASTRONOMÍA**

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO – DISPOSICIÓN N°007/26-IFDCyEFRN**

**PARA CUBRIR LAS HORAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

<b>Carrera: Tecnicatura Superior en Gastronomía</b>				
<b>Espacio Curricular</b>	<b>Carga horaria</b>	<b>Régimen de Cursada</b> (anual/1er cuatrimestre/ 2do cuatrimestre)	<b>Títulos</b>	<b>Carácter</b> (interino/suplemente)
<b>Pastelería</b>	4(cuatro)hs. Cátedra terciarias	1er. cuatrimestre	Perfiles profesionales afines (no excluyente).	Interino a término
<b>Cocina Argentina</b>	4(cuatro)hs. Cátedra terciarias	1er. cuatrimestre	Perfiles profesionales afines (no excluyente).	Interino a término
<b>Enología</b>	3(cuatro)hs. Cátedra terciarias	1er. cuatrimestre	Perfiles profesionales afines (no excluyente).	Interino a término
<b>Inglés gastronómico</b>	3(cuatro)hs. Cátedra terciarias	1er. cuatrimestre	Perfiles profesionales afines (no excluyente).	Interino a término
<b>Prácticas profesionalizantes III</b>	4(cuatro)hs. Cátedra terciarias	1er. cuatrimestre	Perfiles profesionales afines (no excluyente).	Interino a término
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha y hora de apertura y de cierre del acto de inscripción: desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026 a las 18:00 hs.</li><li>• Domicilio electrónico donde se reciben las inscripciones y se proporciona toda la información necesaria: <a href="mailto:tsgviedma.rn@gmail.com">tsgviedma.rn@gmail.com</a></li></ul>				

## **TRABAJO A DESARROLLAR**

De acuerdo a lo establecido en el nuevo diseño curricular Resolución N° 6009/24- CPE.

**EL CONCURSO CONSTA DE LOS MOMENTOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 589/26: REGLAMENTO DE CONCURSOS PROFESORES/AS INTERINOS Y SUPLENTES INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.**

- **Inscripción-Presentación de antecedentes**

Al momento de la inscripción el/la postulante deberá presentar:

- Planilla de inscripción.
- Una copia impresa del Currículum Vitae, debidamente encarpetada y foliada, con toda la documentación original para que pueda ser acreditada al momento de la inscripción.
- Una copia digital del Currículum Vitae, con toda la documentación original para que pueda ser acreditada al momento de la inscripción.
- Una copia impresa del Proyecto Pedagógico Didáctico (PPD) para el cargo al que se presenta, en formato PDF.
- Una copia del Proyecto para el cargo al que se presenta, en formato PDF que debe ser enviada al correo electrónico: [tsgviedma.rn@gmail.com](mailto:tsgviedma.rn@gmail.com)

El/la postulante que se presente en más de un concurso debe cumplir con todos los requisitos establecidos, sin poder remitirse a escritos o documentos presentados con anterioridad, cualquiera sea el concurso o la oportunidad.

El CV debe estar presentado y organizado conforme a lo explicitado en el Anexo II de la Resolución 589/26.

- **Evaluación de los antecedentes y de los proyectos presentados.**

En todos los casos la mesa evaluadora otorga preeminencia a la instancia de entrevista y al Proyecto Pedagógico Didáctico por sobre los antecedentes consignados en el Curriculum Vitae. El puntaje a aplicar se pondera de 1 al 4 en orden de mérito, considerándose los criterios que constan en el Anexo III. Resolución 589/26- CPE.

- **Oposición-Entrevista: instancia presencial,**

La instancia de entrevista es individual con cada postulante. En ella, la Mesa Evaluadora debe valorar las dimensiones que se expresan en el Anexo III en relación a ejes de consulta consensuados previamente y cualquier otro aspecto que considere pertinente para

determinar la idoneidad del/la postulante. La Mesa Evaluadora debe realizar una apreciación cualitativa de la entrevista, la cual debe hacer constar en Acta (Anexo IV).

- **Resultado del jurado y notificación de los/las postulantes.**

Aquellos que ganen el concurso y no estén trabajando en el sistema educativo de la Provincia de Río Negro, deberán presentar la Aptitud Psicofísica necesaria para el ejercicio de la docencia; si ello no resultare acreditado, la designación quedará sin efecto y el/a docente será dado de baja en los términos de la Resolución N° 2059/16.

Los/las docentes designados/as deben presentar su Certificado de Antecedentes y Reincidencias (Resolución N° 2622/CPE/2015).



MARIANA A. GIGENA  
LIC. EN PSP. y PROF. NAC.  
de EDUCACION FISICA  
DIRECTORA IFDCEF

